

**OBJETO:** REPARACIONES LOCATIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA CIVIL

**MES DE PLIEGOS:** MAYO DE 2024

**RECURSOS:** EXCEDENTES DEL 55%

**NÚMERO DE INVITACIONES:** PUBLICACIÓN ABIERTA MEDIANTE LA PAGINA WEB DE CAFABA

**NÚMERO DE PROPUESTAS:** UNA (1)

**FECHA DE ENTREGA PROPUESTAS:** SEGÚN CRONOGRAMA DEL ANEXO 8 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 742.830.533) IVA INCLUIDO

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUTO TÉCNICO DE CAFABA. EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA (**edificio A** cra 17 #51-33 y **edificio B** cra17 #51-39).

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** EN ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO A CONTRATAR

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**SUPERVISOR:** EL QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CAFABA

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Código: 10100-re-028</b>	
		<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 1 de 37</b>

TERMINOS DE REFERENCIA - PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN No. 02 de 2024

REPARACIONES LOCATIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y  
SEGURIDAD HUMANA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
DE BARRANCABERMEJA – CAFABA

TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON EL PROCESO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE  
PARA CONSULTA EN LA PÁGINA [www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

BARRANCABERMEJA, MAYO DE 2024

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

Barrancabermeja: Edificio Principal calle 49 N°17-14 PBX: 6222810 Telefax: 6212651 - Instituto Técnico CAFABA carrera 17 N° 51-33  
Oficina Centro: Campo 22 Pinchote Centro de Ecopetrol Teléfono: 6109048 /Puerto Wilches: Unidades Integrales Barrio EL Centro  
Carrera 3 N° 5-64 Teléfono: 6132333 /atencionalcliente@cafaba.com.co

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Código: 10100-re-028</b>	
		<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 2 de 37</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>MARCO JURÍDICO APLICABLE</b> .....	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>5.</b>	<b>ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS</b> .....	<b>8</b>
<b>6</b>	<b>PARTICIPANTES</b> .....	<b>8</b>
<b>7.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>11</b>
7.1	Requisitos de participación establecidos de la propuesta.....	11
7.2	Reglas de Subsanabilidad.....	13
7.3	Localización de las actividades a realizar.....	13
7.4	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.....	13
7.5	Protección Industrial.....	14
7.6	Responsabilidad del CONTRATISTA.....	14
<b>8</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>14</b>
8.1	EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTAL.....	14
8.2	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	14
8.2.1	CAPITAL DE TRABAJO (CT).....	15
8.2.2	LIQUIDEZ.....	15
8.2.3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	15
8.3	EVALUACIÓN TÉCNICA.....	15
8.3.1	Cumplimiento del rango de valor total solicitado.....	15
8.3.2	Experiencia Técnica.....	16
<b>9</b>	<b>PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>16</b>
9.1	Valor total revisado de la Propuesta (Máximo 800 puntos).....	17
9.2	Calificación de la Experiencia del proponente.....	17
<b>10</b>	<b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b> .....	<b>18</b>
<b>11</b>	<b>ADJUDICACIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>12</b>	<b>SISTEMA DE PRECIOS</b> .....	<b>19</b>
<b>13</b>	<b>IDIOMA</b> .....	<b>19</b>
<b>14</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO</b> .....	<b>19</b>
<b>15</b>	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b> .....	<b>20</b>
<b>16</b>	<b>SERVICIOS MAL EJECUTADOS</b> .....	<b>20</b>
<b>17</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>20</b>
<b>18</b>	<b>FORMA DE PAGO</b> .....	<b>20</b>
<b>20</b>	<b>TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS</b> .....	<b>21</b>
<b>21</b>	<b>GARANTÍAS</b> .....	<b>21</b>
<b>22</b>	<b>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>22</b>
<b>23</b>	<b>DOCUMENTOS</b> .....	<b>23</b>
	<b>ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>23</b>
	<b>ANEXO 2. MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO</b> .....	<b>25</b>
	<b>ANEXO 3 MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL</b> .....	<b>26</b>
	<b>ANEXO 4 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN</b> .....	<b>27</b>
	<b>ANEXO 5 MINUTA DE CONTRATO</b> .....	<b>28</b>
	<b>ANEXO 6. PRESUPUESTO OFICIAL</b> .....	<b>32</b>
	<b>ANEXO 7 FORMATO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b> .....	<b>34</b>
	<b>ANEXO 8 CRONOGRAMA</b> .....	<b>35</b>
	<b>ANEXO 9 FORMATO OFERTA ECONOMICA</b> .....	<b>36</b>

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 3 de 37</b>

## 1 OBJETO

Este documento, contiene las condiciones generales, mediante las cuales se regirá el contrato que tendrá por objeto REPARACIONES LOCATIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, bajo los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, equidad, planeación, calidad, celeridad y responsabilidad social y ambiental.

Estos Pliegos de Condiciones hacen parte de los documentos contractuales y deberán ser estudiados por LOS PROPONENTES, para el análisis del presupuesto. Igualmente, el Contratista seleccionado para la ejecución de los trabajos, deberá seguirlos y aplicarlos.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los PLIEGO DE CONDICIONES, anexos, adendas y especificaciones de este proceso contractual, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las cantidades de materiales, equipos y mano de obra necesarios, de los requisitos y detalles de trabajo, condiciones meteorológicas, acceso al sitio de trabajo, etc., bajo las cuales se ejecutarán la prestación del servicio.

Los datos que la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja "CAFABA", ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las Propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del trabajo, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande.

Si alguno de los PROPONENTES encuentra discrepancias y omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la Invitación a Cotizar o si estuviese en duda acerca de su significado, deberá obtener en la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" las aclaraciones escritas del caso antes de presentar su Propuesta.

Si alguno de los PROPONENTES tuviere dudas y requiere aclaraciones de la Minuta del Contrato o de otras partes de los PLIEGOS DE CONDICIONES, deberá formularlas por escrito a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", lo antes posible y dentro del plazo de la Invitación a Cotizar indicado en la carta de invitación; la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", no considerará consultas que los PROPONENTES hagan con posterioridad a este plazo.

Cualquier modificación a los presentes PLIEGO DE CONDICIONES será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita, la cual formará parte de este PLIEGO DE CONDICIONES y se enviará a todas las personas que participaron en la invitación, los cuales deben acusar recibo de dichos documentos en su propuesta.

Después del cierre de la Invitación a Cotizar no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza y cantidad de trabajos propuestos, condiciones y no podrá hacerse modificación alguna a la Propuesta.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo las respectivas invitaciones a presentar oferta.

## 2 PRESUPUESTO OFICIAL.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 4 de 37</b>

El presupuesto oficial es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 742.830.533) IVA INCLUIDO

### **3. MARCO JURÍDICO APLICABLE.**

Conforme estipula el Artículo 39 de la ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley.

Según el artículo 41 de la ley 21 de 1982 las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones:

...

**2. Organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie o servicios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la presente Ley.**

De acuerdo al artículo 55 de la ley 21 de 1982 son funciones del director administrativo;

...

**3. Ejecutar la política administrativa y financiera de la Caja y las determinaciones del Consejo Directivo.**

...

**10. Suscribir los contratos que requiera el normal funcionamiento de la Caja, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias.**

**11. Ordenar los gastos de la entidad.**

Así mismo el artículo 62 de la ley 21 de 1982 dispone el orden de prioridad de las obras y programas sociales que deben adelantar las cajas, en los siguientes términos,

*Artículo 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden de prioridades que a continuación se señala;*

**1. Salud**

**2. Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).**

**3. Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.**

**4. Vivienda.**

**5. Crédito de fomento para industrias familiares.**

**6 Recreación Social.**

**7. Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2. El cual se hará de acuerdo con la reglamentación que expida posteriormente el Gobierno Nacional.**

El numeral 5 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002, en relación con las funciones de las Cajas de

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 5 de 37</b>

Compensación dispone;

**ARTÍCULO 16. Funciones de las Cajas de Compensación:** El artículo 41 de la Ley 21 de 1982 se adiciona, con las siguientes funciones:

...

5. Administrar, a través de los programas que a ellas corresponda, las actividades de subsidio en dinero; recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, museos, bibliotecas y teatros; vivienda de interés social; créditos, jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años; programas de jornada escolar complementaria; educación y capacitación; atención de la tercera edad y programas de nutrición materno-infantil y, en general, los programas que estén autorizados a la expedición de la presente ley, para lo cual podrán continuar operando con el sistema de subsidio a la oferta.

El artículo 2.2.7.4.5.1 del decreto 1072 de 2015 dispone que, Las Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 5 de la Ley 21 de 1982, podrán reconocer subsidio familiar en especie, consistente en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero.

Ordena el artículo 2.2.7.4.5.3 del decreto 1072 de 2015 que el subsidio familiar en especie, podrá consistir en el suministro de:

1...

8. Becas, créditos y demás mecanismos para la formación y capacitación de los afiliados y las personas a su cargo.

Que el artículo 2.2.7.4.4.10 del decreto 1072 de 2015 con relación a los programas de educación que puede impartir las Cajas de Compensación dispone; **ARTÍCULO 2.2.7.4.4.10.** Los programas de educación. Los programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que adelanten las Cajas de Compensación Familiar, estarán orientados a las siguientes finalidades principales:

1. Conceder educación integral y continuada a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo.
2. Impartir educación y capacitación a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo, en oficios y ocupaciones que tiendan al mejoramiento del ingreso familiar.
3. Establecer servicios de biblioteca, centros de documentación y servicios de aprendizaje para el mejoramiento de la educación y capacitación de la familia.
4. Auspiciar becas, cursos y demás actividades de fomento y capacitación para los afiliados y sus familias.

MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE NEGOCIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA.

Mediante Resolución AEI N° 24 del 31 de julio de 2023, el Agente Especial de Intervención de CAFABA aprobó la modificación del manual de contratación, documento que establece los parámetros, requerimientos, cuantías y procedimientos para la celebración de las diferentes modalidades de contratación, así como la indicación de las reglas para el seguimiento, control en la ejecución, supervisión y liquidación de los mismos.

Es oportuno resaltar que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, como persona jurídica de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 21 de 1982, está representada legalmente por su director Administrativo, quien tiene la facultad legal de adelantar los procesos precontractuales y contractuales, bajo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual de Contratación anteriormente indicado.

Se aplicará al presente proceso de contratación, sin perjuicio de las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, las normas civiles, comerciales y demás lineamientos normativos que regulen la materia.

**DECRETO 2463 DE 1981.**

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 6 de 37</b>

Por el cual se determina el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar y de las asociaciones de cajas, y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización.

**LEY 789 DE 2002, ARTICULOS 21 Y 22.**

En donde se determina el Régimen de Transparencia y el Manejo de Conflictos de Interés de las Cajas de Compensación Familiar.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO POR LA TRANSPARENCIA DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA– y los Proponentes apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, señalados en la Ley y en el Manual de Contratación y de Negocios de -CAFABA-, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

Para la presentación y evaluación de la propuesta, EL PROPONENTE deberá indicar el valor de cada actividad requerida, incluyendo todos los costos directos e indirectos, en que pueda y debe incurrir.

**4 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Que, mediante la Resolución No. 042 del 20 de enero de 2023, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se adoptó la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja "CAFABA", como medida cautelar, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias al Consejo Directivo.

Que, a través de la Resolución No. 0669 de 02 de agosto de 2023, se designó como Agente Especial para la Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja Cafaba, al Dr. RAFAEL TRUJILLO CALDERON, Profesional Especializado de la Superintendencia del Subsidio Familiar, autorizándolo para ejercer las funciones propias del Consejo Directivo establecidas en la Ley y los Estatutos de CAFABA.

Que mediante la Resolución No. 0265 del 30 de Abril de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ordenó que el director administrativo suplente de la caja JAIRO ALFONSO LAGUADO ALTAMIRANDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.656.360 de Bucaramanga, en vista de la renuncia del director principal, asumiera las funciones de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA.

Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley.

Que las Cajas de Compensación Familiar para dar cumplimiento a su objeto social se encuentran en la obligación de celebrar contratos, convenios, alianzas y demás actos lícitos establecidos para tal efecto y que son regulados por normas de carácter privado en materia civil y comercial.

Que las cajas de compensación familiar tienen claras obligaciones en materia de educación, para lo cual deben contar con la debida infraestructura para prestar dicho servicio de manera digna, adecuada y oportuna.

Que desde el 22 de junio de 2010, conforme la Resolución 0824 de 2010 mediante la cual se constituyó el INSTITUTO TECNICO CAFABA ITC, la Caja de Compensación Familiar de CAFABA presta servicios educativos a la población de Barrancabermeja en las instalaciones del edificio con dirección carrera 17 # 51-33 con una amplia oferta de cursos y técnicas para los afiliados y la comunidad en general.

Que la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA adquirió el predio donde

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 7 de 37</b>

actualmente se encuentran los edificios que conforman el Instituto Técnico de CAFABA el día 27 de octubre de 1976, siendo construido e inaugurado el edificio actual de tres pisos con domicilio en la carrera 17 # 51-33 en el año 1979.

El enfoque de misión del Instituto Técnico CAFABA apunta a la responsabilidad social y académica que tiene con cada una de las personas que acceden a los procesos de formación y capacitación, es por esto que permanentemente se requiere ajustar el portafolio de servicios acorde a las necesidades del mercado en cuanto a cursos, talleres, seminarios y diplomados, así como también garantizar una infraestructura física que responda a las necesidades de cobertura de los procesos académicos y que nos convierta en un instituto competitivo y que genere marca en el Distrito, como premisa que somos la única caja de compensación con autorización por parte de la Secretaría Educativa Distrital para la prestación del servicio como Entidad para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el inmueble donde funciona el Instituto Técnico de CAFABA no cuenta en la actualidad con sistema contraincendios, situación que supone un riesgo importante para las personas que laboran allí y que reciben clases en dichas instalaciones.

Que, Una de las formas de garantizar la seguridad e integridad de las personas que ocupan lugares cerrados es contar con un buen sistema contra incendios. En la actualidad, la implementación de sistemas contra incendio a base de agua en los recintos clasificados como edificaciones institucionales son un requerimiento de nuestra norma constructiva NSR-10 (Norma Sismo Resistente 2010) que tiene como base la norma estadounidense NFPA (National Fire Protection Association). El objetivo principal de contar con una red contra incendio, es la de tener un mecanismo que permita controlar y/o apagar una posible conflagración que se presente en la institución educativa, es de suma importancia que la edificación cuente tanto con un sistema de detección y alarma de incendios como con un sistema de rociadores de agua, ya que en el posible caso de suscitarse uno y no detectarse y tomar acciones a tiempo se puede dar lamentables pérdidas humanas, materiales y económicas, además de provocar un fuerte impacto ambiental y social en la zona. Los sistemas de protección contra incendios bien mantenidos y en pleno funcionamiento pueden extinguir un incendio o, en casos más graves, brindar a los ocupantes del edificio el tiempo necesario para evacuar de manera segura

Aunado a ello, el Instituto Técnico de CAFABA, conformado por dos edificaciones contiguas, el ITC A de 3 pisos ubicado en la Cra 17 # 51-33 y el ITC B de 5 pisos ubicado en la carrera 17 # 51-39, al ser un centro de capacitación y enseñanza se clasifica como una edificación institucional, por ende, debe contar con un sistema contra incendios que garantice la seguridad de sus usuarios y sus trabajadores cumpliendo lo establecido por la legislación nacional vigente. Actualmente, el edificio ITC B del Instituto Técnico de CAFABA cuenta con un sistema de redes y bombeo que alimenta los gabinetes dispuestos en los cinco pisos de la edificación, además de contar con un gran número y diferentes tipos de extintores distribuidos en las diferentes zonas del edificio, por otro lado, el edificio ITC A al ser un edificio de mayor antigüedad no cuenta con sistema de redes y gabinetes en ninguno de sus tres pisos. Con base en estas condiciones, el Cuerpo de Bomberos de Barrancabermeja en una inspección técnica realizada en el año 2024 emitió un plan de acción de mejora, para alcanzar los objetivos y requisitos mínimos del sistema de protección contra incendios y seguridad humana; por ello se plantea intervenir los edificios ITC A e ITC B para realizar este proyecto con el objetivo de subsanar y cumplir a cabalidad con las recomendaciones dadas por el cuerpo de bomberos teniendo en cuenta todos los aspectos de mejora y con esto garantizar la integridad y seguridad de todos los usuarios del Instituto Técnico CAFABA ITC.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que en los últimos años el instituto ha venido aumentando índices de cobertura en los diferentes servicios de formación y capacitación gracias a la permanente innovación en los espacios formativos brindados, esto en gran medida a las alianzas realizadas con diferentes entidades o prestadores de servicios, y a la buena lectura del mercado para dar a nuestros afiliados y no afiliados procesos que aporten a la generación de conocimientos y competencias para la vida y su continuidad al proceso de crecimiento se deben garantizar los recursos humanos, físicos y tecnológicos que permitan hacer frente a la alta demanda de usuarios que se pueden generar en los servicios ofertados, solo mejorando vamos a seguir obteniendo satisfacción en nuestros usuarios, y sin duda alguna se dará un buen aprovechamiento de toda la infraestructura disponible, convirtiéndonos en un instituto aún más reconocido y una caja de

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Código: 10100-re-028</b>
			<b>N° Revisión: 0</b>

compensación que satisface las necesidades de su población y vela por la vida de cada uno de ellos

Que la administración de la caja presentó ficha técnica para las reparaciones locativas del sistema de protección contra incendios y seguridad humana del instituto técnico de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, ante el Agente Especial De Intervención de la Superintendencia Del Subsidio Familiar Para La Caja De Compensación Familiar De Barrancabermeja Cafaba, el cual aprobó dicho proyecto mediante resolución AEI No. 55 del 19 de febrero de 2024.

Que en dicho acto administrativo se aprobó una inversión para la adecuación de la sede del Instituto Técnico de CAFABA de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 742.830.533) IVA INCLUIDO

Con esta obra se pretende Mejorar las instalaciones del INSTITUTO TÉCNICO DE CAFABA, optimizar la funcionalidad, obtener mejoras significativas en seguridad para los trabajadores y estudiantes que utilizan dicho espacio, sumado también a la intención de ofrecer un mejor servicio para lograr ampliar la cobertura de los afiliados de la Caja de compensación familiar de Barrancabermeja, por lo tanto, se requiere la celebración del contrato de obra civil para realizar las reparaciones locativas del sistema de protección contra incendios y seguridad humana del instituto técnico de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

## 5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Previendo las necesidades descritas, es conveniente adelantar un proceso de contratación, para la suscripción de un contrato para REPARACIONES LOCATIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

Se anexa a este pliego presupuesto oficial en que se detallan las obras a ejecutarse

Los alcances del futuro contrato son;

EL CONTRATISTA se compromete a: **A)** El contratista se compromete a intervenir la infraestructura del edificio del instituto técnico de la caja de compensación familiar de Barrancabermeja-CAFABA, (edificio A cra 17 #51-33 y edificio B cra17 #51-39), para realizar las reparaciones locativas del sistema de protección contra incendios y seguridad humana del mismo conforme a las actividades descritas en el presupuesto oficial. **B)** Cumplir todos y cada uno de los lineamientos, técnicos, financieros, jurídicos, administrativos. **C)** Ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, aspectos, y lineamientos y obligaciones específicas, de carácter técnico, financiero, jurídico, administrativo. **D)** El contratista debe informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. **E)** Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectúe el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.

## 6 PARTICIPANTES

Basados en el literal d del artículo 15 Modalidades de Selección de Proveedores del Manual de Contratación de la entidad y en la cuantía del presente proceso, que asciende a la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 742.830.533) IVA INCLUIDO, se observa que la modalidad de selección a aplicar es la LICITACIÓN

Por ende, se invitará públicamente a los interesados a través de la página web de la corporación para que presenten sus propuestas de las cuales se elegirá la que cumpla los parámetros a solicitar en el pliego de condiciones y tenga el mayor puntaje.

Los PROPONENTES deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre contratación, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial,

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Código: 10100-re-028</b>
			<b>N° Revisión: 0</b>

salud ocupacional etc.) régimen tributario, fiscal, etc. El no conocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

Los PROPONENTES deberán examinar por su cuenta y riesgo cuidadosamente los sitios y naturaleza de los trabajos. El someter una propuesta a la consideración de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" será evidencia de que el PROPONENTE ha investigado y conoce suficientemente las condiciones que ha de encontrar en cuanto a las características, calidad y cantidad de trabajo por ejecutar, los materiales y equipos que ha de suministrar y las dificultades para la ejecución del servicio.

Las propuestas se recibirán SEGÚN CRONOGRAMA DEL ANEXO 8 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

Podrán presentar propuestas las personas jurídicas individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de los servicios relacionados con el objeto contractual descrito en los presentes pliegos de condiciones, con cobertura en la ciudad de Barrancabermeja – Santander.

### 6.1 Manifestación De Interés En Participar

Los oferentes interesados en participar deberán presentar carta de manifestación de interés suscrita, junto con copia del Rut y certificado de existencia y Representación legal. De las personas que desean participar se conformará un listado final con estos oferentes interesados, y solo estas personas que manifiesten su interés estarán admitidas para participar en el presente proceso de contratación. Por ende, esta inscripción se considera un requisito habilitante que no admite subsanabilidad, como quiera que el oferente no inscrito no podrá presentar oferta. La fecha y hora de plazo para la entrega de dicha manifestación, se encuentra incluida en el cronograma del presente proceso. En caso de uniones temporales o consorcios la manifestación de interés deberá realizarse indicando el nombre de esta asociación ( rut o consorcio) y allegar los certificados de existencia y representación legal de las empresas o personas naturales asociados junto a sus correspondientes.

El Proponente no debe estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981.

**RÉGIMEN DE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** Las inhabilidades se predicen en razón de las circunstancias que de alguna manera son imputables a las personas contratantes que impiden la celebración de contrato o negociación en un tiempo determinado. Las incompatibilidades se predicen en razón de los cargos y los vínculos de parentesco de afecto o interés entre las partes contratantes.

En este sentido, el Decreto 2463 de 1981, determinó el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Caja de Compensación Familiar y de las asociaciones de Cajas y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización en los siguientes artículos:

Artículo 6°: los miembros de los consejos o juntas directivas, fiscales y funcionarios de las cajas o asociaciones de la Caja no podrán dentro el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cesación en las mismas, en relación con las entidades respectivas:

- a) Celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona contrato o acto alguno.
- b) Gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por la entidad a la cual sirve o han servido o se trate del cobro o prestaciones y salarios propios.
- c) Prestar servicios profesionales.
- d) Intervenir por ningún motivo y ningún tiempo en negocios que hubieren conocido, o adelantado durante su vinculación.

Las anteriores prohibiciones se extienden a las sociedades o personas jurídicas de responsabilidad limitada o de hecho de las que el funcionario o su cónyuge hagan parte y a las anónimas y comanditarias por acciones en que conjunta o separadamente tengan más 40% del capital social".

- EXTENSIÓN DE LAS INHABILIDADES

"Artículo 7: El cónyuge, los pariente dentro del segundo grado de consanguinidad primero de afinidad y primero civil de los funcionarios a que se refiere la disposición precedente, así como quienes con

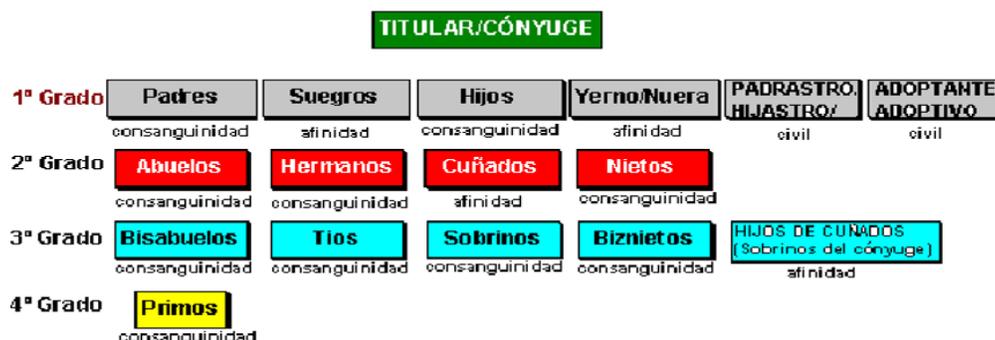
[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 10 de 37</b>

tales funcionarios tengan asociación profesional comunidad de oficina o sociedad de personas o limitada quedan comprendidos dentro de las incompatibilidades contempladas en el artículo anterior, sin embargo se exceptúa las personas que contraten por obligación legal o en condiciones comunes al público".

Sobre el particular, en el concepto 3941 de 1998, expedido por la Superintendencia de Subsidio Familiar se determinó el procedimiento para efecto de aplicar la excepción al régimen de inhabilidades.

#### GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



"Este Despacho estima que la excepción al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, contenida en el Decreto 2463 de 1981, sólo es posible de un lado si existe la obligación de contratar con la persona cobijada con el impedimento porque así lo ordena la ley, y de otro lado cuando se hace una invitación pública a todos los que puedan estar interesados en la contratación y su selección se efectúe en igualdad de condiciones a todos los demás.

Así las cosas y sólo en estas circunstancias la incompatibilidad o inhabilidad puede resultar irrelevante frente a la norma restrictiva; pues, se trata de una situación genérica y no constitutiva de exclusividad o preferencia para determinada persona. (...)"

De tal suerte, que si bien es cierto el régimen de incompatibilidades, inhabilidades y responsabilidades estableció claramente que tanto los funcionarios en general de las cajas como quienes forman parte de sus organismos de dirección, administración y fiscalización, en este caso los miembros de los Consejos Directivos no podrán, durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cesación en las mismas, celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona actos o contratos con la entidad en la cual prestaron sus servicios, en concepto de este Despacho y atendiendo el desarrollo doctrinal antes transcrito, dicha inhabilidad no abarca los contratos de carácter laboral, sin olvidar claro está la prohibición expresamente contemplada en el artículo 12 del Decreto en mención sobre los contratos laborales.

- NULIDAD DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

**ARTÍCULO 8.** Constituye causal de nulidad la celebración de actos o contratos en contravención a los artículos 6º y 7º. Los funcionarios que en ellos intervengan o permitan su ejecución serán sancionados por la respectiva Caja o Asociación de Cajas con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda caber al infractor.

La Caja o Asociación de Cajas deberá informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento del hecho su ocurrencia y la determinación adoptada.

- NO PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA CON LA CAJA.
  - Quienes se encuentren contemplados dentro de las prohibiciones establecidas en el Decreto Ley 2463 de 1.981
  - Los miembros de los consejos o juntas directivas, revisores fiscales y funcionarios de las Cajas y asociaciones de Cajas, durante el ejercicio de sus funciones, en relación con las entidades respectivas.
  - Quienes por hechos irregulares fueron responsables de dar por terminado algún contrato.
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si sobreviene inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, el funcionario incurso deberá

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 11 de 37</b>

informar a la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo o quien actúe en sus veces determinará la pertinencia de continuación, cesión o terminación del contrato.

## 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Al presentar la oferta, EL PROPONENTE deberá cumplir con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones

### 7.1 Requisitos de participación establecidos de la propuesta.

EL PROPONENTE entregará con su oferta, los siguientes documentos esenciales:

- Carta de presentación: Carta de Presentación según modelo suministrado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", firmada por el representante legal. (ANEXO 1). Las personas naturales y jurídicas, que presenten cotización o propuestas, aceptan en este anexo que, en su objeto social, como empresa están incluidas las actividades a contratar.
- Valor de la Propuesta: El proponente debe relacionar las actividades a contratar, sin variar los ítems dispuestos en el anexo 9, lo único que puede modificar son los precios y sus totales, teniendo en cuenta el numeral 8.3.1 de este pliego de condiciones.
- Relación de contratos ejecutados y en ejecución: En la Relación se debe especificar la fecha y el valor del contrato. Se debe anexar certificación de los servicios realizados o fotocopia del contrato con su acta final o de liquidación. (ANEXO 4) debe tener en cuenta el numeral 8.3.2 de este pliego de condiciones.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de las ofertas.
- Autorización del órgano competente

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de proponentes extranjeros, acta de la junta de socios o asamblea general de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, deberá aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse esta autorización según los estatutos de la sociedad.

- Fotocopia de la Cédula del representante Legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT o certificado de la DIAN que no es declarante. (Persona jurídica y natural)
- Certificado de Antecedentes Penales del representante legal o persona natural, expedido por la Policía Nacional, con una fecha de antelación no mayor a 30 días del cierre de la presentación de las ofertas.
- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de antelación no mayor a 30 días del cierre de la presentación de las ofertas.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 12 de 37</b>

General de la Nación, con una fecha de antelación no mayor a 30 días del cierre de la presentación de las ofertas.

- Certificado de paz y salvo sistema de seguridad social integral en salud

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los PROPONENTES deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de cierre de presentación de propuestas, debiendo indicar tal situación a través de su representante legal o revisor fiscal.

En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, constituye requisito de participación, cuando los proponentes sean persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley y en el espacio de tiempo señalado en el parágrafo anterior.

Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales PROPONENTES certificarán que están a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales de sus empleados, debiendo indicar que han cumplido con estas obligaciones dentro de los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de la presentación de las ofertas.
- b) Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales de sus empleados dentro de los últimos 6 meses a la fecha del cierre de la presentación de las ofertas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En el evento en que los PROPONENTES sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de la presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

a. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, si a ello hay lugar. Además, deben acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
- Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
- Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 13 de 37</b>

Exteriores de Colombia, con excepción de los documentos públicos de conformidad.

**b. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes y deberá diligenciar el Anexo 2 o 3 de este pliego de condiciones.

Se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (personas jurídicas), expedidos con una vigencia no superior a ciento veinte (120) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

Estos documentos deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

- Estados financieros

Para efectos de presentación de la información financiera requerida Las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar los siguientes documentos financieros:

Los proponentes deberán Presentar un estado de situación financiera, con corte a 31 de diciembre de 2023, firmados por el representante legal, contador y Revisor Fiscal (si estuviere obligado), Los anteriores estados financieros Básicos deben discriminar por lo menos los siguientes aspectos: TOTAL ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, además deben presentar;

- Presentar fotocopia de cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios (de la junta de contadores) y Tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal (si estuviere obligado).

La información debe entregarse impresa, en caso de requerirse se deberá entregar en medio magnético, y debe acreditarse con la presentación de la propuesta.

## **7.2 Reglas de Subsanabilidad.**

En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin embargo, no son subsanables aquellos documentos que constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego de condiciones (como aquellos que otorgan puntaje). Tales requisitos o documentos serán requeridos por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la empresa lo establezca en este pliego de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la empresa para subsanarla.

Así mismo no serán subsanables la falta de capacidad jurídica para comprometerse, el incumplimiento de los indicadores financieros solicitados, la falta de experiencia requerida entre otros.

## **7.3 Localización de las actividades a realizar.**

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones del INSTITUTO TÉCNICO DE CAFABA. EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA (**edificio A** cra 17 #51-33 y **edificio B** cra17 #51-39).

## **7.4 Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.**

EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él o para sus SUBCONTRATISTAS, para lo cual deberá cumplir y hacer cumplir las regulaciones contenidas en las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional legales

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 14 de 37</b>

vigentes.

### **7.5 Protección Industrial.**

EL CONTRATISTA será el único responsable por la vigilancia y control de las instalaciones temporales, los sitios de ejecución de los trabajos, del personal y de todos los equipos, materiales, dotación de oficinas y en general de todos los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos, hayan sido suministrados por él o por subcontratistas, desde el inicio de los trabajos hasta su recibo final.

### **7.6 Responsabilidad del CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA será responsable por la utilización de las áreas correspondientes a la prestación del servicio y sus alrededores, así mismo será responsable por los daños que cause a bienes o personas particulares.

El Proponente favorecido se obliga a cumplir con el objeto del presente Pliego de Condiciones, de igual forma, a utilizar materiales de buena calidad y a utilizar los elementos descritos. Además, a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra), dotación, cancelar los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales de cada trabajador), pago de aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), la ley tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial.

## **8 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se evaluarán las propuestas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico, estas evaluaciones son de carácter habilitante y no generaran puntuación.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" practicará la evaluación de las propuestas en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" podrá modificar dicho plazo hasta por un término igual al inicialmente fijado, cuando considere que no se está garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva.

### **8.1 EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTAL.**

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" evaluará las propuestas recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos de participación establecidos (documentos esenciales) en los Pliegos de Condiciones.

En el evento que la propuesta no cumpla con un documento de carácter subsanable definidos en las reglas de subsanabilidad, CAFABA los solicitará por escrito y dará un plazo determinado para subsanar el documento requerido. Si el documento solicitado no cumple nuevamente con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta será descartada.

### **8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA**

No tendrá valor en puntos, será excluyente y determinará cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente.

Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como tal en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los totales financieros de cada uno de los integrantes.

Cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el oferente, CAFABA podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Si la misma no es presentada dentro del término referido la

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 15 de 37</b>

oferta será rechazada.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

### 8.2.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Para el cálculo de Capital de Trabajo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

La oferta en que el proponente demuestre poseer un Capital de Trabajo mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial total incluido IVA será declarada como VIABLE ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

### 8.2.2 LIQUIDEZ

Para el cálculo de la Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar una LIQUIDEZ mayor o igual a UNO PUNTO UNO (1.1) ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

Si la operación aritmética no puede realizarse debido a los valores de los anteriores ítems, se entenderá que el oferente cumple.

### 8.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor o igual a CERO PUNTO SIETE (0.7) ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

Si la operación aritmética no puede realizarse debido a los valores de los anteriores ítems, se entenderá que el oferente cumple.

## 8.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

A las propuestas que cumplan desde el punto de vista jurídico y financiero, se les efectuará un chequeo aritmético completo y una revisión de su experiencia técnica. Para determinar el valor de estas, La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", tomará como base las cifras que resulten de esta revisión aritmética. Para que la propuesta cumpla técnicamente, se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:

### 8.3.1 Cumplimiento del rango de valor total solicitado:

Para determinar si la propuesta cumple con el rango de precios solicitado, se revisarán los valores unitarios de cada ítem y el valor total de la propuesta presentada con base a los valores unitarios de cada ítem y el presupuesto total del anexo 9 de este pliego de condiciones, el procedimiento se realiza de la siguiente manera:

Para determinar si cumple técnicamente por el valor unitario de la Oferta, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", revisará los precios unitarios de cada ítem que se presentes en la propuesta y este valor corregido no debe ser superior al presupuesto oficial del unitario respectivo. En caso que un valor corregido del unitario presentado por el oferente este fuera del rango solicitado, la propuesta será descartada.

Para determinar si cumple técnicamente por el valor Total de la Oferta (Costos Directos + Indirectos), se tendrá en cuenta que "las propuestas corregidas por el comité evaluador, cuyo valor total se encuentre por fuera del rango comprendido entre un veinte por ciento (20%) inferior del

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 16 de 37</b>

presupuesto oficial total y superior al presupuesto oficial total, será descartada”.

### 8.3.2 Experiencia Técnica

Se refiere este factor a la experiencia que EL PROPONENTE certifique en la ejecución de contratos con EN ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO A CONTRATAR en un máximo de SEIS (6) certificaciones individuales, correspondientes cada una a un contrato,

Para estos fines, se evaluarán los contratos ejecutados o el porcentaje de los contratos que estén en ejecución por EL PROPONENTE en los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación.

Para acreditar las experiencias, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

- I. Contratos con Entidades Públicas, Copia de cualquiera de los siguientes documentos:  
Copia del Contrato con su respectiva acta de liquidación o Certificación de Ejecución de Contrato.
- II. Contratos con Entidades Privadas, Copia de los siguientes documentos:
  - a. Copia del Contrato con su respectiva acta de liquidación o Certificación de Ejecución de Contrato.

Los anteriores documentos solicitados deberán ser expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato (si está en ejecución).
- Porcentaje de avance del contrato (para contratos en ejecución)

En caso de que los contratos hayan sido celebrados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la asociación. Los documentos soportes de experiencia deben especificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la evaluación de experiencia se tendrá en cuenta la suma de los valores de los contratos relacionados con EN ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO A CONTRATAR . En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, su experiencia corresponderá a la resultante de sumar las certificaciones de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación, estas se escogerán según criterio del comité evaluador, en un máximo de SEIS (6) certificaciones por consorcio o unión temporal.

El Proponente debe acreditar experiencia certificada en la ejecución de EN ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO A CONTRATAR , para esto se tendrá en cuenta la suma de los valores presentes de los contratos relacionadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento 50% del presente presupuesto oficial.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

También se tendrá como experiencia valida los contratos ejecutados por las personas naturales o jurídicas propietarias de la persona jurídica que presente oferta, en las mismas condiciones acá expuestas.

## 9 PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" le efectuará el análisis y le otorgará su puntuación teniendo en cuenta además de los precios de la oferta, su experiencia

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 17 de 37</b>

técnica.

De acuerdo con lo anterior, La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" le otorgará puntuación a las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

DETALLE	PUNTAJE
Valor total revisado de la propuesta.	800
Experiencia técnica de la firma.	200
PUNTAJE TOTAL	1.000

### 9.1 Valor total revisado de la Propuesta (Máximo 800 puntos)

Para determinar el puntaje por el valor Total de la Oferta (Costos Directos + Indirectos), se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Se establece el valor de la mejor propuesta, de las propuestas corregidas presentadas, desde el punto de vista económico, es decir, la de menor valor, cuyo valor se encuentre dentro del rango estipulado en el numeral 8.3.1
- b. Se asigna a la mejor propuesta, desde el punto de vista económico, determinada en el literal a, el máximo puntaje establecido para este factor de evaluación, es decir, ochocientos (800) puntos.
- c. Las demás propuestas corregidas presentadas, puntuarán inversamente proporcional, la fórmula para obtener los puntajes de las ofertas que se encuentren dentro del rango estipulado en el literal a., será la siguiente:

$$P_v = 800 * (V_m / V_o)$$

Donde:

Pv: Puntaje por Valor Total de la Oferta

Vm: Valor Corregido de la mejor Oferta, determinada según el literal a.

Vo: Valor Corregido de la Oferta

Los PROPONENTES deberán indicar los precios unitarios (y los precios en suma global cuando así se indique) de todos los ítems, también los valores que resulten de multiplicar las cantidades por los precios unitarios, estos precios unitarios y los precios por suma global quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el PROPONENTE favorecido. Los precios unitarios y los precios por suma global deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en el trabajo diurno, nocturno, días festivos y dominicales, herramientas, maquinaria, equipo, dotación y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

### 9.2 Calificación de la Experiencia del proponente

Para la puntuación de experiencia se tendrá en cuenta la suma de los valores de los contratos relacionados con las EN ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO A CONTRATAR, definidas en el numeral 8.3.2 de este pliego de condiciones. Para el puntaje por Experiencia (E) de cada oferente será obtenido mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

- a. Se clasifican las certificaciones de los contratos, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 8.3.2 teniendo en cuenta que sean EN ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO A CONTRATAR
- b. Bajo la siguiente fórmula y condiciones, se calcula el puntaje por experiencia de cada PROPONENTE:

$$E = 200 * VP / VR$$

Donde:

E : Puntaje por experiencia de cada PROPONENTE, el cual tendrá un valor máximo de doscientos (200) puntos, de tal forma que, si al aplicar la fórmula se obtienen puntajes superiores, se otorgará por Experiencia máximo este valor.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 18 de 37</b>

VP : Sumatoria de valores presente de los contratos puestos a consideración por EL PROPONENTE.

VR: Valor de referencia para los contratos relacionados con las EN ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO A CONTRATAR para la presente invitación será el valor del Presupuesto Oficial de la Invitación.

## 10 ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes presentaran la oferta en un sobre con los requisitos y documentos de índole Jurídico, Técnico y Financiero, acompañado de la correspondiente Oferta Económica. La propuesta, deberá presentarse DEBIDAMENTE FOLIADA, en UN (01) sobre en ORIGINAL debidamente cerrado e identificado, marcado exteriormente así:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 ORIGINAL: \_\_\_\_\_

La propuesta se entregará SEGÚN CRONOGRAMA DEL ANEXO 8 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, en la oficina de Correspondencia del edificio principal en las instalaciones de CAFABA, ubicada en la calle 49 No. 17-14 Barrio Colombia en el Municipio de Barrancabermeja - Santander, en un sobre sellado en original. La oferta original se presentará en sobre cerrado, deberá venir perfectamente foliada y con los documentos que sirvan de soportes a la misma, la oferta debe ser perfectamente legible y no presentar tachones, borrones o enmendaduras. Las enmendaduras, tachaduras o repisados de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

Las Propuestas que se presenten después de la hora y fecha señaladas para la entrega de las propuestas, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

A la hora fijada para el cierre de la Invitación a presentar ofertas, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación de las propuestas. En el acta se consignarán los siguientes datos:

- Nombre del proponente.
- Valor propuesto.
- Radicado de la propuesta.
- Fecha de radicado.
- Número de folios
- Observaciones.

## 11 ADJUDICACIÓN

Después de realizada la evaluación de las propuestas, La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" correrá el traslado del informe de evaluación a los oferentes, para lo cual el expediente estará a disposición de estos en la sede principal de CAFABA, por un término de un (1) día hábil a fin de que realicen las observaciones a que haya lugar, si se presentan observaciones al informe CAFABA deberá decidir las mismas en un término máximo de un (1) día hábil. Este término podrá prorrogarse si la corporación lo considera conveniente, si pasado este término los oferentes no presentan observación alguna se procederá a efectuar la adjudicación al proponente que además de cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en este pliego de condiciones, presente las condiciones más favorables para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".

En el acta de adjudicación se notificará personalmente al representante legal de la firma elegida, y se estipulará un término no superior a cinco (5) días hábiles para la firma del contrato.

Sin embargo, La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" se

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 19 de 37</b>

reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, si considera que ninguna de las propuestas es conveniente para sus intereses. Si analizadas las ofertas recibidas, ninguna se ajusta a las pretensiones económicas de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA". La Corporación podrá declarar desierto el proceso de selección cuando existan motivos ó causas que impidan la escogencia objetiva, es decir cuando ninguna de las ofertas contiene los elementos necesarios para su comparación con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones. De igual forma, podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar si no se presentan UNA (1) propuestas por escrito, tal como se indica en el Manual de Contratación de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" para este monto, y por lo menos una (01) de las propuestas presentadas, cumple con los requerimientos legales, financieros y técnicos exigidos en este pliego de condiciones.

## 12 SISTEMA DE PRECIOS

El sistema de precios por el cual se registrará la ejecución de este contrato será a PRECIOS UNITARIOS. La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", mantendrá en todo momento el equilibrio durante el desarrollo y ejecución del contrato de las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la contratación no reconocerá indemnizaciones, costos, gastos ó cualquier compensación diferente a la de los precios del contrato.

En la formulación de la propuesta, se deberá tener en cuenta que los impuestos, pólizas y aportes parafiscales (Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio, y aportes al ISS ó EPS (Empresas promotoras de salud), ICBF, Caja de Compensación Familiar, SENA y FIC) y Dotación del personal, que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta, las retenciones sobre tributos nacionales, departamentales y municipales a la facturación de sus contratistas cuando a ello haya lugar y en especial con respecto a la contribución especial de que trata la ley 1106 de 2006.

## 13 IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma castellano; de igual forma, los documentos que la conforman y todas las comunicaciones relacionadas con ella.

## 14 CAUSALES DE RECHAZO.

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación en los siguientes casos:

- a) Cuando el valor total de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Decreto 2463 de 1981 concordante con lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Negocios de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA-.
- c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos y/o documentos consagrados en los términos de referencia y advertida y comunicada al proponente la omisión o deficiencia de naturaleza subsanable, este no procede a efectuar la corrección en el término estipulado para tal efecto.
- d) La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente licitación.
- e) Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene inconsistencias.
- f) Los borrones, tachones o enmendaduras sin que se haya hecho la salvedad correspondiente en los documentos que conforman la propuesta.
- g) La presentación extemporánea de la propuesta.
- h) Cuando se presente dos (2) o más ofertas por un mismo proponente.
- i) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes términos de referencia.
- j) En los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sus Anexos y en la Ley.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 20 de 37</b>

## 15 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes, LA EMPRESA procederá de la siguiente manera:

- Se adjudicará al proponente que haya obtenido el máximo puntaje en el factor denominado "valor de la oferta".
- Si continúa el empate se adjudicará al proponente cuyo ofrecimiento sea el más económico.
- Si continúa el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el máximo valor total en pesos de la suma de los valores presentes de los contratos relacionados como experiencia definidos en el numeral 8.3.2 de este pliego de condiciones.
- En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a los proponentes, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas, se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el mayor número.

## 16 SERVICIOS MAL EJECUTADOS

El Contratista deberá reemplazar por su cuenta y sin costo alguno para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", sin que implique modificación del plazo del contrato, las actividades, que no cumplan con los alcances indicados en este pliego.

Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos que, a juicio del supervisor hayan sido realizados con especificaciones inferiores ó diferentes a las señaladas por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" es decir, de calidad deficiente.

Cualquier cambio en las especificaciones del contrato deberá hacerse por escrito al supervisor y sólo es aceptado dicho cambio si su respuesta se hace también por escrito y deberá llevar la firma del Director de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", el supervisor y el contratista. En caso en que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", incurra en intereses moratorios o sanciones por negligencia en la entrega de la información producto de la labor del Contratista, CAFABA deberá iniciar la respectiva acción civil contra el contratista a fin de recobrar los dineros que por su negligencia tuvo que cancelar de más CAFABA.

## 17 PLAZO DE EJECUCIÓN

El proponente estudiará detalladamente los métodos que empleará para realizar el servicio de la mejor manera.

El tiempo de ejecución estimado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", es de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El no ejecutar el servicio solicitado, en las cantidades, calidades y tiempos estipulados, se constituye en incumplimiento del contrato, y por lo tanto, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, además de cobrar las multas y sanciones establecidas para tal fin.

## 18 FORMA DE PAGO

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR BARRANCABERMEJA-CAFABA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- A. Anticipo:** un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluido IVA. De

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 21 de 37</b>

acuerdo al artículo 23 del Manual de Contratación debe tenerse en cuenta lo siguientes con respecto a los anticipos:

*"Los anticipos de los contratos y convenios podrán ser pactados en los contratos de obra, y en aquellos contratos que, de acuerdo a su naturaleza lo requieran para dar inicio al objeto contractual, de la contratación de mano de obra, adquisición de materiales, maquinaria u otros elementos que se precisen para adelantar la ejecución del mismo, de igual manera podrá otorgarse a otro tipo de contratos o convenios teniendo en cuenta que no existe restricción legal para el efecto, amparando el riesgo a través de la póliza de buen manejo y anticipo y realizando el seguimiento respectivo a través del supervisor del contrato, quien deberá tomar las medidas pertinentes en aras de autorizar su desembolso una vez cumplidos los requisitos establecidos en el contrato y realizando el control de la amortización respectiva. El anticipo podrá pactarse hasta por el 30% del valor total del contrato incluido IVA. Los anticipos pactados, deberán ser legalizados de acuerdo al procedimiento interno de la Caja, y deben destinarse a lo previsto en un cronograma de actividades relacionadas con la ejecución del contrato, este documento deberá exigirse previo a su desembolso."*

- B. Actas de Avance Parcial:** El valor del contrato se pagará en actas de pago parciales a partir de un mes (1) de la suscripción del acta de inicio, con amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el interventor contratado o supervisor según el caso.
- C. Acta de Pago Final:** El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato por parte del interventor externo o el supervisor, según el caso, dentro de las cuales se debe incluir la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

## 19. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista autoriza a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", para descontar de los pagos pendientes una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso del cumplimiento de la obligación específica requerida en este pliego de condiciones, hasta un máximo del diez por ciento (10 %), o sea lo equivalente a diez (10) días, fecha a partir de la cual CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", podrá iniciar el procedimiento administrativo tendiente a declarar la terminación Unilateral del Contrato.

## 20 TIIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

En la obra que se pretende contratar pueden llegar a presentarse causas previsible que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Se consideran riesgos en la ejecución del contrato que se adjudicará por medio de la presente licitación los siguientes:

**Riesgo Financiero:** El riesgo en este aspecto puede ser ocasionado por los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, al contratista la financiación, necesaria o adecuada, para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; así como las variaciones de las tasas de interés, de la tasa de cambio, de los márgenes de intermediación o de las comisiones de los agentes, o de cualquier otro actor, respecto de los márgenes estimados por el proponente al momento de presentar su propuesta. Este riesgo debe ser previsto y asumido por el contratista.

**Riesgo Tributario:** Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 22 de 37</b>

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria serán asumidos por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA-, derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

**Riesgo Normativo:** Consiste en los efectos, desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Este riesgo será asumido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA.

## 21. GARANTÍAS

El contratista seleccionado en el proceso de contratación, deberá constituir por su cuenta a favor de la empresa Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA y entregar para la legalización del contrato, la siguiente garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y teniendo en cuenta los montos y plazos estipulados en el Artículo 28 del Manual Interno de Contratación de CAFABA:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el plazo de ejecución y seis (06) meses más y el veinte (20%) del valor total del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato y las modificaciones que a este se le introduzcan.
- b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. Ampara al contratante contra el uso o apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que le hayan anticipado para el proyecto.
- c) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Este amparo deberá extenderse por él término de vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.
- d) **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de tres (03) años a partir de la fecha del acta de entrega de la obra y recibido a satisfacción por parte de la Caja. Para garantizar la estabilidad y calidad de las obras, la reparación y reemplazo de las mismas según sea el caso, por motivo de vicios y/o fallas en la construcción del proyecto.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y entregar a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses.

## 20 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada el acta de adjudicación del Contrato al proponente favorecido, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, a través de la División Jurídica elaborará y suscribirá con el contratista seleccionado el contrato para su respectiva legalización con el acta de inicio previo los documentos establecidos para ello. El proponente ganador deberá presentarse a suscribir el contrato, según lo establecido en el cronograma, en caso contrario, la

Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su(s) oferta(s) sean igualmente favorables para la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 23 de 37</b>

## 23 DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso de invitación los siguientes documentos:

- Estudio de Conveniencia y Oportunidad
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Pliego de Condiciones.
- Invitaciones privadas a cotizar.
- Acta de designación de comité evaluador.
- Propuestas.
- Informe de evaluación.
- Acta de adjudicación.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales
- Registro Único Tributario
- Copia cedula de ciudadanía
- Constitución de las garantías exigidas.
- Certificado de aprobación de garantías.
- Certificado de Registro Presupuestal.
- Oficio de Supervisión.
- Constancia de vinculación de la razón social o contratista al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales, como responsable del pago de los aportes correspondientes a sus empleados, así mismo, de los respectivos aportes parafiscales.
- Actas de iniciación, recibo parcial, final y liquidación del contrato.
- Los demás documentos, que CAFABA estime conveniente, y aquellos que se encuentren relacionados dentro del contrato.

Tanto los documentos solicitados como los que se generen internamente durante la ejecución del contrato deben ser enviados a la Dirección Jurídica de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", para que reposen bajo custodia junto con el contrato como parte integral del mismo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**JAIRO ALFONSO LAGUADO ALTAMIRANDA**  
 Director Administrativo Suplente CAFABA

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 24 de 37</b>

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".  
Instalaciones de CAFABA, ubicada en la calle 49 No. 17-14 Barrio Colombia  
Barrancabermeja - Colombia

Estimados Señores,

El suscrito se compromete a ejecutar el contrato, con personal idóneo y los elementos necesarios de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la Invitación privada, para las REPARACIONES LOCATIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, según los precios incluidos en esta propuesta, manifestando expresamente que acepto totalmente las condiciones estipuladas en los documentos de esta invitación.

El valor total de la oferta es por la suma de (\$ \_\_\_\_\_) En letras. \_\_\_\_\_

Esta oferta es válida por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, comprometiéndose el Proponente a firmar el Contrato correspondiente, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", le notifique la adjudicación del contrato o dentro de un tiempo mayor permitido por escrito por La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", llenar todos los requisitos del Pliego de Condiciones y adjuntar la documentación pertinente.

El suscrito se obliga, si el contrato le es adjudicado, a ejecutar las actividades y cumplir con el programa de trabajo convenido con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" y sujeto a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la invitación privada y además declara:

1. Que conoce el Pliego de condiciones, las adendas, los anexos y demás documentos de la Invitación a Cotizar relacionados con las actividades a ejecutar y acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de las actividades, a los precios unitarios y los valores globales que propone en dicho formulario de cantidades y precios.
3. El suscrito acusa recibo de los siguientes anexos y adenda a los documentos de la Invitación a Cotizar.
4. Pliego de Condiciones (contiene el alcance y las especificaciones).
5. El suscrito afirma e indica textualmente que dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.
6. El plazo propuesto para la ejecución de la prestación del servicio es de ( ) días calendarios.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación, se envíen a la siguiente dirección:

Nombre:

Dirección:

Teléfono(s):

Ciudad:

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.

Firma del Proponente o del Representante legal

(Nombre completo del Proponente o del Representante Legal)

CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 25 de 37</b>

ANEXO 2.

MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en el proceso de selección Que adelanta CAFABA, el que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

1. Integrantes del Consorcio.

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

1. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante \_\_\_\_\_.

2. Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación.

3. Compromisos de los consorciados: Al conformar el consorcio para participar en la contratación, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.
- Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.
- No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato como tampoco durante el tiempo de su liquidación.

5. Organización interna del consorcio: Dentro de la organización del Consorcio hemos designado como Representante del Consorcio a \_\_\_\_\_ quien tendrá las siguientes facultades:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: *El presente anexo constituye solo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.*

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 26 de 37</b>

### ANEXO 3

#### MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_ para participar en la \_\_\_\_\_, que tiene por objeto

1. Integrantes de la Unión Temporal.

- Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
  
- Nombre: \_\_\_\_\_
- C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante \_\_\_\_\_.

3. Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación.

4. Compromisos de los asociados: Al conformar la unión temporal para participar en la contratación, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA.
- Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación, en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- No ceder su participación en la unión temporal al otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.
- No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

5. Organización interna de la unión temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante de la Unión Temporal a \_\_\_\_\_ quien tendrá las siguientes facultades:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye solo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Código: 10100-re-028</b>	
		<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 27 de 37</b>

ANEXO 4

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINZALIZACION
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Atentamente,

Nombre:  
Representante Legal:  
Cédula de Ciudadanía No.  
NIT.  
Dirección:  
Teléfono:

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>N° Revisión: 0</b>

ANEXO 5

MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE CONTRATO DE No.

CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".

NIT.: 890.270.275-5

CONTRATISTA: \*\*\*\*\*

NIT.: \*\*\*\*\*

OBJETO:

VALOR TOTAL

DEL CONTRATO: \*\*\*\*\* (\$\*\*\*\*\*)

PLAZO DE

EJECUCION: \*\*\*\*\*

FECHA: \*\*\*\*\*

Entre los suscritos a saber, La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., Con NIT. 900.045.408-1, constituida por escritura pública No. 0001724 de Notaría Primera de Barrancabermeja de 19 de septiembre de 2005, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXX, y que para efectos del presente contrato se denominará CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., quien obra como Contratante por una parte, y por la otra \*\*\*\*\* , identificada con el NIT \*\*\*\*\* , ubicada en la \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*), Telefax: \*\*\*\*\* , cuyo representante legal es el señor(a) \*\*\*\*\* , mayor de edad, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxxxx, previa a las siguientes consideraciones: a) Que Consejo Directivo se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad como máximo ente Rector de la Entidad. b) El artículo 21 de la Ley 789 de 2002 establece el régimen de transparencias de las Cajas de compensación familiar. c) El numeral 1 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 faculta al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar para adoptar la política administrativa y financiera, teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional. d) Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley. e) Que las cajas de compensación Familiar para dar cumplimiento a su objeto social se encuentran en la obligación de celebrar contratos, convenios, alianzas y demás actos lícitos establecidos para tal efecto y que son regulados por normas de carácter privado en materia civil y comercial. f) Que Mediante acta 54 del 28 de agosto de 2020 el Consejo Directivo de CAFABA realizó la aprobación del Manual Interno de Contratación, documento que establece los parámetros y los montos para adelantar los procesos contractuales de acuerdo a las modalidades de selección establecidas. g) Que de acuerdo a la cuantía del contrato de prestación de servicios se debe aplicar el numeral b del artículo 14. h) Que La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo las respectivas invitaciones, provenientes de , previa las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el xxxxxxxxx, teniendo en cuenta los ITEMS, ACTIVIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES, presentados en la propuesta, lo establecido en el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas, y de acuerdo al siguiente detalle:

(ACÁ VA LA OFERTA)

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de \*\*\*\*\* , contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, aprobada por el supervisor.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato de SERVICIOS es de \*\*\*\*\* PESOS (\$ \*\*\*\*\*.00) ML., CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios:

A) .....

CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES: Además, el contratista se

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****PLIEGO DE CONDICIONES****Código: 10100-re-028****N° Revisión: 0****Pág. 29 de 37**

compromete a: a) Debe garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos del supervisor del contrato o quien designe. b) Realizar los cambios de los bienes cuando estos no se encuentren acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas. c) Responder por la calidad y entrega oportuna de los bienes entregados y reemplazar aquellos que presenten deficiencias o se compruebe sea producto de mala calidad y/o no cumpla con especificaciones técnicas. d) Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. e) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor designado; f) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad g) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. h) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. i) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. j) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. k) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. l) Ejecutar el contrato, teniendo en cuenta los aspectos, y lineamientos y obligaciones específicas, de carácter técnico, financiero, jurídico, administrativo. m) El contratista debe informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. n). Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectúe el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos. o) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Parágrafo: En caso de darse la necesidad de requerir elementos no descritos en el presupuesto, la entidad podrá solicitarlos previo acuerdo del precio a cancelar, los cuales serán descontados del presupuesto asignado. Cualquier cambio que proponga EL CONTRATISTA, deberá hacerlo por escrito y no procederá a hacerlo hasta que se haga la aprobación escrita respectiva por parte de la SUPERVISION.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas determinadas en el estudio de conveniencia y oportunidad y el presupuesto oficial y sus Pliegos de Condiciones.
3. Colaborar con la ENTIDAD en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
5. Dar a conocer a la ENTIDAD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a la ENTIDAD las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
8. Presentar para aprobación de los supervisores o interventores, según el caso, actas parciales y final de la ejecución del contrato.
9. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
10. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
13. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
15. Garantizar las normas del sistema de gestión de seguridad en el trabajo de la ENTIDAD.
16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
17. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
18. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
19. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de la ENTIDAD y de los entes de control.
20. Presentar informes mensuales, o final según sea el caso, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
21. La logística (personal, Transporte, elementos de bioseguridad, etc.) necesaria para la ejecución del objeto contratado debe asumirla el contratista, de acuerdo a la planificación realizada por la Entidad.
22. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

**QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

**SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del Contratista, éste pagará a La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%)

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"****PLIEGO DE CONDICIONES****Código: 10100-re-028****N° Revisión: 0****Pág. 30 de 37**

del valor del contrato que se imputará como indemnización por los perjuicios que reciba La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., por el incumplimiento. SEPTIMA: PERSONAL CONTRATADO: El Contratista escogerá libremente el personal que le colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" quedará exento de esta obligación, sin embargo, podrá exigir directamente o a través del supervisor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la buena marcha de la ejecución de la prestación del servicio. OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato todos los documentos previos exigidos, tales como: Pliego de Condiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitaciones Privadas a Cotizar, Propuestas, Resolución Comité Evaluador, Informe de Evaluación de las Propuestas, Acta de Adjudicación, Certificado de Aprobación de Garantías, Actas de Recibo, etc.; los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Dirección Jurídica de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Pago del presente contrato se imputará al presupuesto general de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., para la vigencia fiscal del año 2.021, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo. DÉCIMA: SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" ejercerá la Supervisión técnica y Administrativa del presente contrato de SERVICIOS a través de EL QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CAFABA . DECIMA PRIMERA: PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de: transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales de derecho privado. DECIMA SEGUNDA: GARANTIA UNICA: El contratista favorecido con la presente invitación privada a cotizar, deberá constituir por su cuenta a favor de La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., y entregar para la legalización del contrato, la siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida: a) XXXX DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del derecho privado, tales como XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el Manual de Contratación Interno de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA". DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, amigable composición y transacción. DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE MULTAS: El contratista autoriza a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., para descontar de los pagos pendientes una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso respecto a la entrega de XXXXXXXXXX de este pliego de condiciones, hasta un máximo del diez por ciento (10 %), o sea lo equivalente a diez (10) días, fecha a partir de la cual la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., podrá iniciar el procedimiento administrativo tendiente a declarar la terminación Unilateral del Contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso la aplicación de multas será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato y los perjuicios que llegare a causar el contratista podrán hacerse efectivos en forma separada. PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA: Una vez la Empresa tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos tipificados como causal de multa se procederá a notificar dicha situación. El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de recibo del escrito deberá formular las explicaciones y observaciones que estime conducentes, las que serán consideradas por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" para decidir la imposición o no de multas y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el contratista, la Empresa procederá de conformidad con las normas vigentes a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo de considerarlo procedente. PARAGRAFO TERCERO: Se aclara que el procedimiento establecido en la cláusula anterior se realizará con sujeción en las normas procesales establecidas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso, y los principios orientadores de la función pública a que se refieren el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo. DECIMA SEXTA: CLAUSULAS EXHORBITANTES: Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilateral, todo lo anterior en razón a las facultades XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos frente a la exigencia de la cláusula penal y la caducidad se observará la audiencia del afectado entendido por tal la oportunidad para aducir pruebas en proceso administrativo sancionatorio contractual con fundamento en procedimientos que garanticen el debido proceso y con sujeción a las normas

[www.cafaba.com.co](http://www.cafaba.com.co)

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	
	<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 31 de 37</b>

administrativas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso. DECIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA". El contratista que subcontrate continúa como obligado directo y responsable de las obligaciones pactadas en el contrato originario. Para que se entienda perfeccionada la Cesión además de la autorización de la entidad contratante deberá aportar la garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato originario, la cual se someterá a aprobación de la empresa. DECIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere de los siguientes requisitos: a) Firma del Contrato, b) Constitución de las Garantías exigidas, c) Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA". PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a entregar mensualmente a La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", copia de las AUTOLIQUIDACIONES, donde conste el pago mes a mes de la seguridad social presentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y deberá entregar a La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", el PAZ Y SALVO de los pagos de los aportes parafiscales, acompañado de la autoliquidación, para el pago del acta de recibo final de los trabajos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los:

Por el CONTRATANTE,

Por el CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Director Administrativo de la  
 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
 DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 CC No. xxxxxxxxxxxx  
 Representante Legal  
 XXXXXXXXXXXXXXXXX

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Código: 10100-re-028</b>	
		<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 32 de 37</b>

ANEXO 6

**PRESUPUESTO OFICIAL**

OBJETO: REPARACIONES LOCATIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA.

<b>REPARACIONES LOCATIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VR. UNITARIO</b>	<b>VR. TOTAL</b>
<b>ACTIVIDADES PARA EL EDIFICIO ITC A (CRA 17 # 51-33)</b>					<b>\$ 136.788.000,00</b>
<b>1</b>	<b>SISTEMA DE ROCIADORES DE AGUA Y DETECCIÓN DE HUMO ITC A</b>				<b>\$ 136.788.000,00</b>
1,1	Suministro e instalación de sistema de rociadores automáticos de agua para edificio ITC A. Incluye: tubería de acero certificada, conexiones de acero certificadas, válvulas, rociadores tipo Upright o Pendent (según diseño) K:5.6, NPT 1/2" de respuesta rápida, soportes sismo-resistentes y elementos de control.	M2	498,00	\$ 136.600,00	\$ 68.026.800,00
1,2	Suministro e instalación de sistema de detección contra incendios para edificio ITC A. Incluye: tubería EMT 3/4", cable AWG, panel inteligente, detectores ópticos, detectores de temperatura, estrobos, estaciones manuales y módulos de control y monitoreo.	M2	498,00	\$ 114.400,00	\$ 56.971.200,00
1,3	Suministro e instalación de gabinete contra incendios tipo II. Incluye conexiones al Sistema Contra Incendios.	UND	3,00	\$ 3.930.000,00	\$ 11.790.000,00
<b>ACTIVIDADES PARA EL EDIFICIO ITC B (CRA 17 # 51-39)</b>					<b>\$ 262.760.300,00</b>
<b>2</b>	<b>SISTEMA DE ROCIADORES DE AGUA Y DETECCIÓN DE HUMO ITC B</b>				<b>\$ 245.795.000,00</b>
2,1	Desmonte de cielo raso existente y reinstalación en el edificio ITC B para instalación de sistema de rociadores y de detección	M2	850,00	\$ 27.700,00	\$ 23.545.000,00
2,2	Suministro e instalación de sistema de rociadores automáticos de agua para edificio ITC B. Incluye: tubería de acero certificada, conexiones de acero certificadas, válvulas, rociadores tipo Upright o Pendent (según diseño) K:5.6, NPT 1/2" de respuesta rápida, soportes sismo-resistentes y elementos de control.	M2	850,00	\$ 136.600,00	\$ 116.110.000,00
2,3	Suministro e instalación de sistema de detección contra incendios para edificio ITC B. Incluye: tubería EMT 3/4", cable AWG, panel inteligente, detectores ópticos, detectores de temperatura, estrobos, estaciones manuales y módulos de control y monitoreo.	M2	850,00	\$ 114.400,00	\$ 97.240.000,00
2,4	Entrega de planos as-built de los dos edificios con ubicación y detalles del sistema contra incendios y del sistema de detección según norma NFPA	GLB	1,00	\$ 8.900.000,00	\$ 8.900.000,00
<b>3</b>	<b>PASAMANOS METÁLICOS</b>				<b>\$ 16.965.300,00</b>

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>			
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Código: 10100-re-028</b>	
			<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 33 de 37</b>

3,1	Suministro e instalación de pasamanos para escaleras edificio ITC B en acero de 2" de diámetro	ML	48,50	\$ 349.800,00	\$ 16.965.300,00
<b>ACTIVIDADES GLOBALIZADAS PARA AMBAS EDIFICACIONES</b>					<b>\$ 185.588.000,00</b>
<b>4</b>	<b>SISTEMA DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIOS</b>				<b>\$ 185.588.000,00</b>
4,1	Suministro e instalación de equipos de bombeo (350 GPM de capacidad y presión mínima de 140 PSI), componentes y tableros de control certificados para el sistema de red de protección contra incendios de acuerdo a los parámetros establecidos por la NFPA (Incluye calibración de los equipos, pruebas de operación y puesta en funcionamiento del sistema)	GLB	1,00	\$ 185.588.000,00	\$ 185.588.000,00
					<b>\$ 585.136.300,00</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					
ADMINISTRACION				18%	\$ 105.324.534,00
IMPREVISTOS				3%	\$ 17.554.089,00
UTILIDAD				5%	\$ 29.256.815,00
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 5.558.794,85
					<b>\$ 742.830.533</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>					<b>\$ 742.830.533</b>

El presupuesto estimado es de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 742.830.533) IVA INCLUIDO.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	
	<b>Código: 10100-re-028</b>	<b>N° Revisión: 0</b>
		<b>Pág. 34 de 37</b>

ANEXO 7

FORMATO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No. ##### expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, representante legal y/ revisor fiscal de la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT No. XXXXXXXX-X, hago saber que he cumplido y me encuentro a paz y salvo con mis obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis meses al cierre de la presentación de las ofertas del presente proceso.

La anterior certificación se expide para sus efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide este certificado a los XXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de 20XX.

Atentamente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Cédula de Ciudadanía No. ##### de XXXXXXXXXXXXXXX  
 Representante Legal y/o Revisor Fiscal

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Código: 10100-re-028</b>	
		<b>N° Revisión: 0</b>	<b>Pág. 35 de 37</b>

ANEXO 8  
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia - Pliegos de condiciones	06 de Mayo de 2024	Página Web de la Caja <a href="http://www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a>
Entrega Oficio de manifestación de interés en participar.	Hasta las 6:00 pm del 08 de mayo de 2024	Calle 49 N° 17- 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de CAFABA.
Acto de Apertura del Proceso de Selección – Inicia Recibo de Ofertas.	09 de Mayo de 2024	Página Web de la Caja <a href="http://www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a>
Recepción de Observaciones y Sugerencias a los Términos de Referencia - Pliegos de condiciones	Hasta las 6:00 pm del 10 de Mayo de 2024	Calle 49 N° 17- 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de CAFABA.
Publicación de las respuestas a las Observaciones y a las sugerencias y/o emisión de adendas.	Hasta las 6:00 pm del 14 de Mayo de 2024	Página Web de la Caja <a href="http://www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a>
Fecha límite para presentar Ofertas. – Cierre Proceso de Selección.	Hasta las 10:00 am del 15 de mayo de 2024	Calle 49 N° 17- 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de CAFABA.
Apertura y Evaluación de Propuestas.	16 de mayo de 2024	Calle 49 N° 17- 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de CAFABA. Comité de selección.
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas		Página Web de la Caja <a href="http://www.cafaba.com.co">www.cafaba.com.co</a>
Traslado informe de Evaluación	17 de mayo de 2024	Calle 49 N° 17- 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de CAFABA.
Respuesta a las observaciones presentadas	20 de mayo de 2024	Calle 49 N° 17- 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de CAFABA.
Adjudicación del proceso o declaratoria desierta	20 de mayo de 2024	Calle 49 N° 17- 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de CAFABA.
Firma del contrato	dentro de los 5 días a partir de la adjudicación	Calle 49 N° 17- 14 Cuarto Piso Dirección Administrativa de CAFABA.

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja "CAFABA", podrá prorrogar estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los participantes en el proceso contractual.

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Código: 10100-re-028</b>
			<b>N° Revisión: 0</b>

ANEXO 9

FORMATO OFERTA ECONOMICA

<b>REPARACIONES LOCATIVAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>ACTIVIDADES PARA EL EDIFICIO ITC A (CRA 17 # 51-33)</b>					<b>\$</b>
<b>1</b>	<b>SISTEMA DE ROCIADORES DE AGUA Y DETECCIÓN DE HUMO ITC A</b>				
1,1	Suministro e instalación de sistema de rociadores automáticos de agua para edificio ITC A. Incluye: tubería de acero certificada, conexiones de acero certificadas, válvulas, rociadores tipo Upright o Pendent (según diseño) K:5.6, NPT 1/2" de respuesta rápida, soportes sismo-resistentes y elementos de control.	M2	498,00		
1,2	Suministro e instalación de sistema de detección contra incendios para edificio ITC A. Incluye: tubería EMT 3/4", cable AWG, panel inteligente, detectores ópticos, detectores de temperatura, estrobos, estaciones manuales y módulos de control y monitoreo.	M2	498,00		
1,3	Suministro e instalación de gabinete contra incendios tipo II. Incluye conexiones al Sistema Contra Incendios.	UND	3,00		
<b>ACTIVIDADES PARA EL EDIFICIO ITC B (CRA 17 # 51-39)</b>					
<b>2</b>	<b>SISTEMA DE ROCIADORES DE AGUA Y DETECCIÓN DE HUMO ITC B</b>				
2,1	Desmonte de cielo raso existente y reinstalación en el edificio ITC B para instalación de sistema de rociadores y de detección	M2	850,00		
2,2	Suministro e instalación de sistema de rociadores automáticos de agua para edificio ITC B. Incluye: tubería de acero certificada, conexiones de acero certificadas, válvulas, rociadores tipo Upright o Pendent (según diseño) K:5.6, NPT 1/2" de respuesta rápida, soportes sismo-resistentes y elementos de control.	M2	850,00		
2,3	Suministro e instalación de sistema de detección contra incendios para edificio ITC B. Incluye: tubería EMT 3/4", cable AWG, panel inteligente, detectores ópticos, detectores de temperatura, estrobos, estaciones manuales y módulos de control y monitoreo.	M2	850,00		
2,4	Entrega de planos as-built de los dos edificios con ubicación y detalles del sistema contra incendios y del sistema de detección según norma NFPA	GLB	1,00		
<b>3</b>	<b>PASAMANOS METÁLICOS</b>				
3,1	Suministro e instalación de pasamanos para escaleras edificio ITC B en acero de 2" de diámetro	ML	48,50		
<b>ACTIVIDADES GLOBALIZADAS PARA AMBAS EDIFICACIONES</b>					
<b>4</b>	<b>SISTEMA DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIOS</b>				

	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"</b>		
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Código: 10100-re-028</b>
			<b>N° Revisión: 0</b>

4,1	Suministro e instalación de equipos de bombeo (350 GPM de capacidad y presión mínima de 140 PSI), componentes y tableros de control certificados para el sistema de red de protección contra incendios de acuerdo a los parámetros establecidos por la NFPA (Incluye calibración de los equipos, pruebas de operación y puesta en funcionamiento del sistema)	GLB	1,00																										
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <td colspan="3"><b>COSTO DIRECTO</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td style="text-align: center;">18%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td style="text-align: center;">3%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td style="text-align: center;">5%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IVA SOBRE UTILIDAD</td> <td style="text-align: center;">19%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>PRESUPUESTO DE OBRA</b></td> <td style="text-align: center;"><b>\$</b></td> </tr> </table>						<b>COSTO DIRECTO</b>				ADMINISTRACION	18%			IMPREVISTOS	3%			UTILIDAD	5%			IVA SOBRE UTILIDAD	19%			<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>			<b>\$</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>																													
ADMINISTRACION	18%																												
IMPREVISTOS	3%																												
UTILIDAD	5%																												
IVA SOBRE UTILIDAD	19%																												
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>			<b>\$</b>																										

Valor total \_\_\_\_\_ M/CTE (\$ \_\_\_\_\_) IVA INCLUIDO

Atentamente:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. No.